

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 11 de diciembre de 2024.

Señor
JAMINTON RIVAS MOSQUERA

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la no concurrencia a notificarse de manera personal, al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación ya que fue imposible su notificación personal, procede este Despacho a notificar por aviso el contenido del **AUTO No. 2 – 45374630** del 22 de octubre de 2024, suscrito por el INSPECTOR DE TRANSITO, mediante el cual se vincula al proceso contravencional de tránsito con ocasión de la orden de comparendo No. 08001000000045374630 de 2024-09-02, al señor **JAMINTON RIVAS MOSQUERA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1036625275, en calidad de conductor del vehículo de placas **LWQ794**.

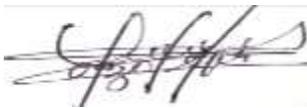
El presente documento se envía acompañado de copia íntegra del acto administrativo de vinculación.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente AVISO se publica hoy 12 de diciembre del 2024, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial

INSPECCIÓN TRECE (13) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA

AUDIENCIA PÚBLICA

COMPARENDO No. 08001000000045374630 de 2024-09-02

INVESTIGADO(A): LEIDY JOHANA RESTREPO OTALVARO

CODIGO DE INFRACCION: C03

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 9:10 AM del día veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), la Inspección Trece (13ª) de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se reanuda audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, **SE DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM abogado CARLOS JOSE BERRIO BELLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.523.579 y portadora de la tarjeta profesional No. 240.406 **del Consejo Superior de la Judicatura**, en calidad de apoderado de la señora **LEIDY JOHANA RESTREPO OTALVARO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1047397575**, en calidad de propietario y/conductor del vehículo de placas **LWQ794**, relacionado con la orden de **COMPARENDO** No. 08001000000045374630 de 2024-09-02, por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C03**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Así las cosas, en aras de determinar la responsabilidad del investigado(a) en la comisión de la infracción de la norma de transito que se investiga, este Despacho declara la apertura de audiencia pública y se da inicio a ella, encontrándose presente el apoderado de la investigada.

En este estado de la diligencia el Despacho profiere el siguiente auto

AUTO No. 45374630 -1

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el Artículo 138 de la Ley 769 de 2002, que dice: *El inculpado podrá comparecer por sí mismo, pero si designa apoderado éste deberá ser abogado en ejercicio. El Ministerio Público podrá intervenir en los procesos, de acuerdo con las funciones que le sean propias.*

Así las cosas, observado el poder otorgado por el investigado, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería para actuar dentro del presente proceso contravencional, **al abogado CARLOS JOSE BERRIO BELLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.523.579 y portadora de la tarjeta profesional No. 240.406 **del Consejo Superior de la Judicatura**, en calidad de apoderado de la señora **LEIDY JOHANA RESTREPO OTALVARO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1047397575**.

SEGUNDO: Notifíquese en estrados el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia teniéndose le concede el uso de la palabra al abogado de la investigada para ejerza la defensa técnica en el presente proceso: gracias por el uso de la palabra, primero que todo manifestarle que mi defendida quiere manifestar de hacer ese reconocimiento de ese comparendo debido que ella vendió ese vehículo ya hace aproximadamente 1 año, desconoce el paradero del individuo simplemente vino aquí a solucionar ese inconveniente me otorgó poder pues y se tiene los datos de la persona que cometió la infracción o la que tiene el vehículo seria todo más que eso hacer

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

el reconocimiento de la infracción antes mencionada por usted. Los datos son **JAMINTON RIVAS MOSQUERA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1036625275 dirección CARRERA 5A #33-27.

Para efecto de notificación este es mi correo electrónico: carlosjoseberriobello@gmail.com.

En este estado de la diligencia el Despacho profiere el siguiente auto

AUTO No. 45374630-2

CONSIDERACIONES:

El suscrito Inspector trece (13) de Transito y Transporte de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

RESUELVE:

PRIMERO: Desvincular a la señora **LEIDY JOHANA RESTREPO OTALVARO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1047397575**, del presente proceso contravencional de tránsito.

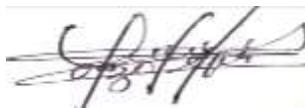
SEGUNDO: Vincular al señor **JAMINTON RIVAS MOSQUERA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1036625275., por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C03**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito.”*”.

TERCERO: Notificar al señor **JAMINTON RIVAS MOSQUERA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1036625275, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia la autoridad de conocimiento suspende la misma con el fin de que se surta la notificación del vinculado, al señor **JAMINTON RIVAS MOSQUERA** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1036625275., para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido,

Dada en Barranquilla D.E.I.P., el día veintidós (22) del mes de octubre de 2023.



YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial